CONTRATO INCOOP/UOC N° 24/19

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERIGRAF S.R.L**, domiciliada en **General Garay N° 2319 c/ Cerro Cora Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Patrocinio Rubira Aquino**, con Cédula de Identidad N° **991.775**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la PROVISION DE SERVICIOS DE IMPRESION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de fiel cumplimiento al 5% del monto total del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.487

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Contratación Directa N° 13/19, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones] del Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 21.172/19.

Serigraf S.R.L Impresiones

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Marco Legal	N/A	N/A	UNIDAD	1.000	35.686	35.686.000
2		Block de Transcripción de Estatuto Social	N/A	N/A	BLOCK	200	10.220	2.044.000

Total LOTE 1: [37.730.000]

Nro. De Orden	Nro. Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Agenda Ecológica	N/A	N/A	UNIDAD	300	25.186	7.558.000
2		Revista – Síntesis de Gestión 2016-2019	N/A	N/A	UNIDAD	1.000	7.875	7.875.000
3		Orden de Trabajo	N/A	N/A	UNIDAD	100	13.125	1.312.500
4		Código de Ética	N/A	N/A	UNIDAD	250	8.890	2.222.500
5		Código de buen Gobierno	N/A	N/A	UNIDAD	250	11.165	2.791.250

Total LOTE 2: [21.757.050]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 59.487.050 (Guaraníes, cincuenta y nueve millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, cincuenta), donde la suma de (Guaraníes, Treinta y siete millones, setecientos treinta mil) corresponde al LOTE 1 y la Suma de (Guaraníes veintiún millones, setecientos cincuenta y siete mil, cincuenta) corresponde al LOTE 2.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Serigraf S.R.L Impresiones

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **EDIFICIO INCOOP SITO AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ. Bajo acompañamiento del Administrador de contrato de cada ítem solicitado.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

LOTE 1 (ITEMS 1) Marco Legal: Coordinación de Normas.
LOTE 1 (ITEMS 2) Block de Transcripción de Estatuto: Departamento de Tesorería

LOTE 2 (ITEMS 1 y 2): Agenda Ecológica ejecutiva y Revista – Síntesis de Gestión 2016-2019 Dirección de Planificación.
LOTE 2 (ITEMS 3): Orden de Trabajo: Departamento de Trasporte.
LOTE 2 (ITEMS 4 y 5): Código de ética y Código de buen Gobierno: Coordinación de MECIP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

S.R.L Serigraf impresiones
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE ·
Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes de Diciembre y año 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PRESIDENTE

Firmado por: LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO, en nombre de la Contratante.
PRESIDENTE – INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)

Firmado por: Sr. PATROCINIO RUBIRA AQUINO en nombre del Proveedor.
REPRESENTANTE LEGAL – SERIGRAF S.R.L

Serigraf S.R.L impresiones